Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- AM

AL SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"**BUSTILLOS GUANIPA, JESUS ANTONIO S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**" EXPE: 1881/2021**, que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°11, Secretaría N°22, a mi cargo, sito en Libertad 731, 7° piso, Capital Federal, a efectos de que -por la vía que estime pertinente- se sirva comunicar al país de origen del peticionario, que por sentencia de autos de fecha 15.07.2022 se ha resuelto declarar ciudadano argentino en los términos de los arts. 2 y 6 de la Ley 346 a JESUS ANTONIO BUSTILLOS GUANIPA, D.N.I N° 95.918.392, hijo de Jesus Antonio Bustillos y de Nancy Maglene Guanipa de Bustillos, nacido el 05.01.1988, en Carirubana, Falcon, Venezuela, sexo Masculino.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 15 de julio de 2022. (...)Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (...). Fdo. Alejandro Jorge Nobili, Juez Federal".

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LAURA GABRIELA SENBON
Date: 2022.10.20 11:15:08 ART

#35383517#346117367#20221020081555375